

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

7634 Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, subvenciones a grupos y designación concejales dedicación exclusiva.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo, que en parte dispositiva dice:

“Primero.- Establecer las siguientes indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de la Corporación:

Concepto Asistencia	Importe indemnización por sesión
Pleno Ordinario	400 €
Pleno Extraordinario	180 €
Comisión Informativa Permanente	60 €
Junta de Gobierno Local	160 €
Junta de Portavoces	60 €

Segundo.- Se establece, una indemnización por asistencia a la Junta de Pedáneos de 60,00 € por sesión para cada uno de los Alcaldes Pedáneos.

Tercero.- Establecer las siguientes subvenciones a los grupos políticos municipales:

Trimestralmente cada Grupo Político Municipal percibirá una subvención de 250,00 € (doscientos cincuenta euros), incrementada en la cuantía de 450,00€ (cuatrocientos cincuenta euros) por cada concejal que lo componga, que se destinará a satisfacer los gastos de funcionamiento ordinario del Grupo, sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación (por el contrario y para mayor claridad se establece que sí podrá destinarse a remuneración de personal que no perciba haberes, remuneraciones, dietas o indemnizaciones con cargo a al presupuesto municipal de este Ayuntamiento) ni a adquirir bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Cuarto.- Determinar los miembros de la Corporación que percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos de la forma que a continuación se expresa:

Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva:

Cinco Tenientes de Alcalde.

Se establece el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en catorce mensualidades:

38.000,00 euros brutos anuales corresponderán al cargo de Alcalde-Presidente en régimen de dedicación exclusiva.

22.790,00 euros brutos anuales corresponderán a 5 Tenientes de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva.

Quinto.- La dedicación exclusiva de los citados cargos públicos implicará, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las

Administraciones Públicas y para la percepción de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes.

Sexto.- Las retribuciones anuales brutas de este personal se abonarán en 14 pagas y se revisarán anualmente en la misma proporción en que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación. En la misma proporción se revisarán las dietas por asistencia y todos los conceptos contemplados en el presente acuerdo.

Séptimo.- Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Octavo.- Publicar el presente Acuerdo en el B.O.R.M, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Noveno.- Otorgar efecto retroactivo a las indemnizaciones por asistencias y a las subvenciones a los Grupos desde el pasado 15 de junio de 2019, fecha de constitución de la actual corporación municipal.

Así mismo con fecha 27 de septiembre de 2019, se dictó la siguiente Resolución de Alcaldía n.º 2871/2019 en la que se acuerda:

... ..

Primero. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones acordadas por el Pleno:

D. Agustín Gonzalo Martínez Hernández, Cuarto Teniente de Alcalde

D. Pedro José Sánchez Pérez, Tercer Teniente de Alcalde.

Este Alcalde tendrá las retribuciones y la dedicación señalada en el citado acuerdo plenario

Y con fecha 01 de octubre de 2019, se dictó la siguiente Resolución n.º 2.900/2019 por la que se acuerda:

... ..

Primero. Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones acordadas por el Pleno:

D. Javier Baños Tudela, Quinto Teniente de Alcalde. Dicha designación tendrá efectos desde el día 2 de octubre de 2019.

Totana, 9 de octubre de 2019.—El Alcalde, Juan José Cánovas Cánovas.